## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de la parte demandada SERVICIOS INTEGRALES DE RIEGO S.A.S. se surtió debidamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como se ordenó en auto de fecha 17 de febrero de 2021, y que éste no ha concurrido a notificarse del auto admisorio de la demanda, se procede a nombrar curador Ad litem en virtud del inciso primero del artículo 29 del CPTSS.

En los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se designa como curador Ad litem para representar a la sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE RIEGO S.A.S., a la Dra. **LISED CAROLINA SÁNCHEZ LOAÍZA**, con T. P. 212.970 del C. S. de la J., quien puede ser ubicada en la dirección CALLE 50 # 51 – 24, OF. 1208 ED. DEL BANCO GANADERO, DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA, TELÉFONOS 5121250 - 3216081180, CORREO ELECTRÓNICO: rysabogadas@gmail.com.

Conforme a lo anterior, se requiere a la parte actora notificar al curador designado, para ello, so pena de la aplicación de la figura de por contumacia en la gestión de notificación (artículo 30 del CPTSS), cuenta con el término máximo de treinta (30) días, dentro de los cuales necesariamente se deberá poner en conocimiento del Despacho la gestión realizada en pro de la satisfacción de dicha carga procesal.

Se advierte que, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo dirigiéndose al correo electrónico j05mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

**NOTIFÍQUESE** 

LUIS DANIEL LARA VALENCIA JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS Nº 0 FIJADA HOY EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
EL DÍA \_\_ MES MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A. M.

SECRETARIA